

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACION PUBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



BASES INTEGRADAS LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACION PUBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : juisvicente.dirsapol@gmail.com
dirsapolprogramacion12@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "**ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION**", que permita cumplir la misión de los servicios de Salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 el cual se aprueba con fecha 13 de setiembre de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – R.D.R.
RECURSOS ORDINARIOS – R.O.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

La contabilización del plazo del internamiento de entrega de los insumos se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el **ANEXO B**. Para las entregas sucesivas, a partir de la **segunda entrega**, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de notificar la orden de compra en forma oportuna (diez días calendarios antes de la fecha máxima para el internamiento) a la empresa adjudicada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA – ANEXO B

NRO ITEM	PRODUCTO	U.M.	REQUERIMIENTO (CAN-2023)	Nº ENTREGAS
1	ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO	DET	30,000	12

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través de la Plataforma del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Se acreditará sus especificaciones técnicas con original o copia simple de Folletería y/o Catálogos, manuales y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas. Los postores deberán acreditar en la oferta para: **REACTIVO:** Presentación, metodología y muestra. **EQUIPO EN CESION DE USO:** Tipo, metodología, performance, características, muestra y antigüedad. Asimismo, se precisa que la **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -ANEXO N° 3**, tiene que ser sustentada con los documentos que acrediten el cumplimiento de especificaciones técnicas tales como: **Catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante.**
SE ACLARA.⁵

- e) Deberá adjuntar también la siguiente documentación:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos y de los equipos de cesión en uso. Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.
- Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.
- Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.
- La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.
- El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.
- Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. N° 016-2011-SA)

SOBRE CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y/O PROTOCOLO DE ANÁLISIS:

También se aceptará, Certificado de Análisis según lo autorizado en el Registro Sanitario y/o cada fabricante, debiendo cumplir con las demás exigencias solicitadas por el área usuaria.

SE ACLARA.⁶

⁵ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 16 Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SIMED PERU S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 60.

⁶ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA INTELLI-CHECK S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 7 Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 27, 28 Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SISTEMAS ANALITICOS SRL, SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 66. Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 71, 72, 73, 75, 83.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

son de carácter obligatorio, con ocasión de integración de Bases.
Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico (copia simple)
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple)
Carta de Compromiso de canje y/o reposición del producto
Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos y de los equipos de cesión en uso.
Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple),
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM). (copia simple);
Manual de instrucciones de uso o inserto del bien ofertado (copia simple).
Catálogo y/o Folletería y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple).
SE ACLARA. ¹⁰

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y

¹⁰ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 84

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹² (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹³.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el [Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.](#)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al cronograma de entregas y/o otorgada la conformidad de bienes, por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será dada por el jefe de almacén, (o quien haga de sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas será dada por el Medico Jefe del **DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO PNP LUIS N. SAENZ**, en calidad de área usuaria y por un Representante de la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (UGPFDMP) DIRSAPOL quienes deberán verificar el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria. Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:
- Orden de Compra – Guía de Internamiento (Copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + Sunat + 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entregar.

El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados a todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N°4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

005

OF - 90-27344-01
BEATRIZ ALVAREZ LLA ESTHER
CERVA, S. PNP
LABORATORISTA CLINICO

- **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte**, cuando corresponda (Copia simple). Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.
- **Carta de Compromiso de canje y/o reposición del producto**. En el caso de detectares vicios ocultos o de compromiso de los mismos y/o por vencimiento. Cuando el producto haya sufrido alteración de sus características fisicoquímicas sin causas atribuibles al USUARIO, o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expedición o ante una NO conformidad de un control de calidad y por próximo vencimiento, el contratista se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor de 02 días calendario y sin costo para la entidad.

DOCUMENTOS TECNICOS DEL PRODUCTO

- **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) de los reactivos o insumos y de los equipos de cesión en uso**. Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado. La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.
- **Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple)**, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.
 - Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.
 - Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.
 - La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.
 - El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.
 - Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. N° 016-2011-SA)

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

OF. DE SANIDAD
BEATRIZ ALVAREZ ESTHER
CRAL S PNP
LABORATORISTA JUNCO

- La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.
 - No es necesario que el número de lote sea el mismo al momento de presentar en la oferta de los postores en relación con el que se entregará en el almacén; sin embargo, si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes al momento de entregar el producto*
- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).** (copia simple); en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la autoridad correspondiente en el país de origen. Se podrá presentar documentos alternativos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la autoridad competente en el país de origen, esta opción solo se realizará en los casos en que el país de origen no expida CBPM, y deberá consignar obligatoriamente que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de Fabricación. Siendo los documentos alternativos al CBPM: El certificado expedido por la FDA y/o el certificado de cumplimiento de la Norma ISO/EN 13485 actual y/o la declaración "CE" de conformidad del fabricante. También se aceptará la presentación del Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple la directiva 98/79 o 93/42 como documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La exigencia del Certificado de BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.
 - **Manual de instrucciones de uso o inserto del bien ofertado (copia simple).** Debe indicar la descripción, la presentación y modo de uso, el cual se refiere a la utilización del producto.
 - **Catálogo y/o Folletera y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante (original o copia simple).** Resaltado o subrayado en el punto donde se indica el cumplimiento de las características técnicas del reactivo o del equipo en cesión de uso; por tanto, el contenido de dichos documentos es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de las características solicitadas en las especificaciones técnicas. Asimismo, se precisa que para los reactivos deberá de acreditar todo lo descrito en presentación y metodología de las especificaciones técnicas; y para los equipos Tipo, Metodología, Performance, Características y Muestra de las especificaciones técnicas. La información presentada en el Catálogo y/o Folletera y/o Brochure debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas.
 - **Hoja de presentación:**
DEL PRODUCTO: Según ANEXO E
El nombre y la descripción del producto ofertado debe ser congruente con lo solicitado en el requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su registro sanitario. Debe contener la Presentación, Metodología y Muestra Biológica de las especificaciones técnicas de los productos señaladas por la unidad usuaria e indicar las Normas Técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. En el caso de indicar las Normas Técnicas Nacionales y/o Internacionales y/o propias de calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto de conformidad a lo establecido en el DS. N° 016-2011-SA. La hoja de presentación del producto debe estar firmada por el Director Técnico responsable o Responsable Técnico y Responsable Legal de la empresa postora.
DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO: Según ANEXO F
El nombre y la descripción del equipo ofertado debe ser congruente con lo solicitado en el requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del equipo según su registro sanitario. Debe contener el Tipo de Metodología, Performance y Muestra de las especificaciones técnicas señaladas por la unidad usuaria e indicar las Normas Técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. En el caso de indicar las Normas Técnicas Nacionales y/o Internacionales y/o propias de calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto de conformidad a lo establecido en el DS. N° 016-2011-SA. La hoja de presentación del equipo debe estar firmada por el Director Técnico responsable o Responsable Técnico y Responsable Legal de la empresa postora.

DEL PRODUCTO: Según ANEXO E

El nombre y la descripción del producto ofertado debe ser congruente con lo solicitado en el requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su registro sanitario.

Las especificaciones que serán acreditadas con la presentación en copia simple del Inserto, Catálogo y/o Folletera y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante. Asimismo, se precisa que para los reactivos deberá de acreditar todo lo descrito en: Presentación, Metodología y muestra de las especificaciones técnicas.

SE ACLARA.¹⁶

DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO: Según ANEXO F

El nombre y la descripción del equipo ofertado debe ser congruente con lo solicitado en el requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del equipo según su registro sanitario.

Las especificaciones que serán acreditadas con la presentación en copia simple del Manual de instrucciones de uso, Catálogo y/o Folletera y/o Brochure u otro documento emitido por el fabricante. Asimismo, se precisa que para el equipo deberá acreditar todo lo descrito en: Tipo, Metodología, Performance, Características y Muestra de las especificaciones técnicas.

SE ACLARA.¹⁷

¹⁶ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 32

¹⁷ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 33

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

OF. SO. ANÁLISIS
REJWANO MARQUEZ LLA ESTIVER
CPNL. S. PNP.
LABORATORIO CLINICO

4.4 Condiciones del requerimiento:

- El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condiciones de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
- La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos necesarios requeridos y lo siguiente para obtener las pruebas totales necesarias:
 - a) Material de Control
 - b) Material de Calibración
 - c) Consumibles
 - d) Material de Reporte
 - e) Reactivo destinado a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
- El proveedor, además de garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
- El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos

4.5 Condiciones de operación:**4.5.1 DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO**

- Entregar al Servicio de Inmunobiología del Dpto. de Patología Clínica del Hospital Nacional PNP, "LNS", en condición de cesión en uso, equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
- La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso a ser entregados por el proveedor deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice la confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser **no repotenciados** y tener una antigüedad de fabricación menor a los cuatro (4) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país, la misma que deberá ser entregada junto con los documentos para la firma de contrato.
- La capacidad de producción de estos equipos en cesión en uso entregados, deben cumplir con el número total de pruebas efectivas solicitadas.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo de forma inmediata (menos de 24 horas), a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.
- La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros, la misma que deberá ser entregada junto con los documentos para la firma de contrato.
- El proveedor debe entregar junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en idioma español.
- El contratista debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo del equipo de cesión en uso. La ejecución de este programa de mantenimiento debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o de la jurisdicción a la que corresponde.
- El servicio técnico del contratista debe estar disponible de forma permanente durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados, a fin de ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- El proveedor deberá demostrar la certificación de la capacitación del personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado.
- Los equipos de laboratorio entregados en cesión en uso a no generarán obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler ni compromiso de mantenimiento, compra de

SOBRE EL NUMERAL 4.5:

Se establece un plazo de (02) DÍAS HÁBILES, después del día siguiente de notificada la incidencia para que el postor ganador de la Buena Pro pueda proceder con la sustitución requerida.

SE ACLARA.¹⁸

Se precisa que el contenido en las BASES INTEGRADAS / SECCIÓN ESPECIFICA, (numerales 4.4, 4.5, 4.5.2, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4) de las bases serán consideradas en la etapa de ejecución contractual.

SE ACLARA.¹⁹

Al respecto, se hace de conocimiento que por error de digitación en el numeral 4.5.1 de las Bases se consignó el siguiente detalle: Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados y tener una antigüedad de fabricación menor a los cuatro (4) años como máximo.; debiendo ser: Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados y tener una antigüedad de fabricación menor a los DOS (2) años como máximo. En consecuencia, con ocasión dicho error tipográfico será corregido con ocasión de integración de Bases.

SE ACLARA.²⁰

¹⁸ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 34

¹⁹ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 39

²⁰ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 40

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

OF - 90 - 2023-01 -
BEJARANO ALVAREZ LIZA ESTHER
CRNAL S PNP
LABORATORIA CLINICO

repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

- Los equipos en cesión de uso (principal y de reemplazo) deberán de estar conectados con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO que ha sido instalado por la empresa contratada para la adquisición del ítem paquete de insumos de laboratorio para pruebas de bioquímica e Inmunoserología; en este sentido, la empresa adjudicada con la Buena Pro tendrá que acordar con la empresa que instalo dicho SISTEMA, el otorgamiento de la INTERFACE que permita dicha conexión, la cual no debe exceder los 15 días calendario; después de suscrito el Contrato.

4.5.2 DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO

Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los centros asistenciales designados previamente.

Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al área usuaria y el personal del área de patrimonio, se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la buena pro.

El costo de la instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes de los equipos en cesión en uso, son propiedad de la unidad usuaria y tienen carácter de confidencial, por lo que serán almacenados en formatos compatibles de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución

4.5.3 DE LA CAPACITACIÓN

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a los profesionales usuarios del (os) equipo (s) de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la jefatura respectiva, antes del ingreso del (os) equipo (s) idóneo. Todo ello sin costo adicional para la Institución.

4.5.4 DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO

El hardware que entregarán como mínimo son:

Equipos de Cómputo, incluyendo UPS y mobiliario completo, por cada centro asistencial: 02
Pistolas de código de Barras: 02
Impresora de códigos de barra: 02
Impresora láser para impresión de resultados: 2

Contar con los siguientes módulos como mínimo:

- Módulo de gestión de laboratorios de rutina.
- Módulo de gestión de laboratorios de urgencias.
- Módulo de centros de extracción.
- Módulo de laboratorio de referencia.

Módulo de estadísticas

- CONTROLES
- CLINICAS
- GESTIÓN
- TRABAJO
- TIEMPOS DE RESPUESTAS

4.6 Embalaje y rotulado

4.6.1. Embalaje

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.

SOBRE 4.5.4:

Se precisa y aclara que solo ha solicitado en sus especificaciones técnicas:

-Equipos de cómputo, incluyendo UPS y mobiliario completo, por cada centro asistencial: 01

-Pistolas de código de barras: 01

-Impresora de códigos de barra: 01

-Impresora láser para impresión de resultados: 01

SE ACLARA..²¹

²¹ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 36

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CF - 99-272470-0
BEATRIZ ALVAREZ LLANES ESTHER
CNIL S PNP
LABORATORISTA CLINICO

- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

4.6.2. Rotulado

Rotulado de los envases mediatos e inmediatos

La información de los rotulados debe ser en idioma español con impresiones de caracteres indelebles, fácilmente legibles, visibles y resistentes a la manipulación. Los rotulados deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario. Tratándose del número de lote y fecha de expiración también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

Los envases inmediatos del dispositivo deben ser inocuos y adecuados para garantizar al usuario que el dispositivo médico mantiene durante su vida útil, la composición calidad y cantidades declaradas por fabricante. Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario.

Envase mediatos

En envase autorizado en el registro sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado de los envases mediatos e inmediatos de los dispositivos médicos, deben contener los requisitos señalados en el artículo 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios* y sus modificatorias aprobado con D.S. N° 016- 2011-SA.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar al dispositivo sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales al contenido, conforme a lo señalado en el artículo 141° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*

Importante:

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases mediatos e inmediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de fabricación y/o vencimiento
- En caso de que el bien contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda
- Registro Único de contribuyente (RUC)

Logotipo

El envase mediatos e inmediatos de los dispositivos médicos a adquirirse debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles, deberán estar impresas con sistema INYECTOR, con tinta indeleble y resistente a la manipulación, de acuerdo con el siguiente modelo:

Envase Inmediato o Primario/Envase Mediatos o Secundario:

"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"

(*Tipo de Procedimiento de Selección* N°XXX-2022-DIRSAPOL)

Nota: No se aceptarán tickets impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

4.7. Garantía comercial

La vigencia mínima de los insumos y/o reactivos de laboratorio se encuentran descritos en el ANEXO A, el mismo que se computa a partir del ingreso del producto al Almacén DIRSAPOL, con carta de compromiso de canje por defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal de los reactivos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

4.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.8.1. Lugar

El internamiento de las entregas de los insumos se realizará en el Almacén UE 020-DIRSAPOL, ubicado en:

REGIÓN:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	SAN BÓRJA
DIRECCIÓN:	CALLE LAS LETRAS N° 261
HORARIO ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 8:00 a 13.00 horas y de 14.00 a 15:30 horas

Precisar que es correcta su apreciación. La entidad solicita impreso en el Envase Inmediato o Primario; Envase mediatos o secundario: bajo sistema INYECTOR, con tinte indeleble y resistente a la manipulación el siguiente

Envase Inmediato o Primario; Envase mediatos o secundario:

"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"

(LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1)

LOGOTIPO:

DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

SE ACLARA.²²

²² CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA INTELLI-CHECK S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 12 y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 77

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

OF - 04 - 2769560-01
BELARMINO ALVAREZ LA ESTHER
CRNL/S PNP
LABORATORISTA CLINICO

La entrega e instalación de los equipos en cesión de uso será realizadas en los lugares o sedes que se indican en el ANEXO A.

4.8.2. Plazo

La contabilización del plazo del internamiento de entrega de los insumos se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el ANEXO B. Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de notificar la orden de compra en forma oportuna (diez días calendario antes de la fecha máxima para el internamiento) a la empresa adjudicada.

El plazo máximo para la entrega de los equipos en cesión de uso que incluye su instalación en el lugar solicitado por el área usuaria y su puesta en funcionamiento, accesorios y complementos que serán entregados, así como la implementación de las interfaces de los mismos, no podrá exceder de los quince (15) días calendarios como plazo máximo y se contabilizarán después de la suscripción de contrato.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1. Requisitos del proveedor

- Tener experiencia en el sector.
- Cumplir con los plazos acordados.
- Entregar el producto en óptimas condiciones.
- Responder de manera eficiente ante imprevistos.
- Estar adaptados a las nuevas tecnologías

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Los dispositivos médicos objetos del presente requerimiento serán internados de acuerdo al cronograma que se precisa en el ANEXO B.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista tiene la obligación de cumplir con efectuar la entrega o el suministro del bien con estricta sujeción a las especificaciones, así como las condiciones allí establecidas relativas al plazo, lugar y forma de entrega, entre otros, incluyendo a su vez las mejoras adicionales sin costo que haya ofertado. De lo contrario, el contratista podría verse afectado con la aplicación de penalidades y con la resolución del contrato inclusive, sin perjuicio del procedimiento sancionador que inicie la Entidad en su contra, ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad está obligado a cumplir con lo pactado con el contratista.

6.2. Conformidad de los bienes

6.2.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los dispositivos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será dada por el y/o los representantes del área usuaria especializada en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes deberán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la unidad usuaria.

Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el Almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT+ 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.
- Copia simple del certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.

**LOGOTIPO:
DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA
LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1
SE ACLARA.²³**

²³ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 35

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

011

OF - 94 - 27 FALCÓN
BELARMINO ALVAREZ LARA ESTHER
CERNIL S.PNP
LABORATORISTA CLINICO

- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPDyT).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentará copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos

Todos los documentos descritos en los literales precedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa Contratista.
El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

6.3. Forma de pago

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo con el cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.

6.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas antes y durante el acto de recepción de los dispositivos médicos, si se advierte mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico), el producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el ANEXO A de las especificaciones técnicas.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

A nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos -ARM del Ministerio de Salud-MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico., salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.

Nota: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) Y DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)

Ítem	Características Específicas	Unidad Medida	Cantidad
1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET	30,000

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

Un Cromatógrafo de intercambio iónico y/o Analizador de flujo continuo, cuyas especificaciones se indican más adelante. Asimismo, se indica que dicho equipo será instalado en el área usuaria de la sede que se detalla a continuación:

SEDE	ÁREA USUARIA	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION
Hospital Nacional PNP, "Luis N. Sáenz"	Servicio de Inmunobioquímica- Dpto. de Patología Clínica	Jefe del Dpto. de Patología Clínica	Av. Brasil cuadra 26 S/N - Jesús María

Nota:

Para la instalación del equipo en cesión de uso, el contratista deberá de coordinar con el jefe del Dpto. de Patología Clínica, el cual no debe exceder el plazo de VEINTICINCO (25) días calendarios después de suscrito el contrato.

La recepción será constatada por el Jefe del Dpto. de Patología Clínica y el Jefe del Servicio de Mantenimiento del nosocomio.

La operatividad del equipo estará a cargo del contratista, para tal fin se elaborará el Acta de Conformidad de Instalación, Operación y Funcionamiento (ANEXO G) en donde se dejará constancia de las condiciones físicas, operatividad y funcionamiento del equipo en cesión de uso.

El contratista deberá entregar con la recepción del equipo los manuales de funcionamiento del equipo en idioma original y en español (manual físico y/o digital)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUÍMICA DEL DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP. LNS. (UNIDAD DE ALTA PRODUCCIÓN).

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INSUMO HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA).

METODOLOGIA: Cromatografía Líquida de Intercambio Iónico de Alta Performance. (HPLC).

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Soluciones de Limpieza y Acondicionamiento, Cintas y Papel de impresión, Complementos, accesorios, equipo y otros que permita la realización completa de la prueba.

- Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.
- Controles Internos: proporcionar Material de Control de matriz adecuada de uno a tres lotes para todo el período de compra, en cantidad suficiente para procesar como mínimo uno diario.
- Soluciones y Complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
- Pruebas adicionales: pruebas utilizadas para la calibración y control del equipo en las cantidades establecidas en el Anexo B

MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total anti coagulada con EDTA.

PRESENTACIÓN:

Reactivos para la determinación de Hemoglobina Glicosilada A1c y variantes, en Empaque de 50 determinaciones ó más. Tiempo de expiración no menor de 6 meses por cada entrega contados a partir de la fecha de internamiento de la entrega al almacén de DIRSAPOL.

Se precisa que es correcta su apreciacion,En el Anexo A (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) indican en CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

CARACTERÍSTICAS: Cargador automático de 90 o más tubos primarios.Dicha característica hace referencia a la capacidad del analizador de una carga inicial de 90 o más tubos primarios.

SE ACLARA. ²⁴

Se, precisa y aclara que la denominación gradilla es sinónimo a racks. ²⁵

Se precisa y aclara que lo solicitado como CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO: • Detección de variantes de Hemoglobinas: HbA1a, HbA1b, Hb F, LA1c, HbA0, HbA1c (Visualización en cámara o ventana), Se refiere a cuantificación de las variantes solicitadas.

SE ACLARA. ²⁶

²⁴ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 49

²⁵ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 50

²⁶ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SIMED PERU S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 54

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO:

También aceptará la oferta de analizadores que no requieran homogenización automatizada para las muestras debido a que los equipos con moderna tecnología en HPLC de alta performance no requieren homogenización; quedando como una de las características específicas del equipo en cesión de uso solicitadas : - Sistema de homogenización automatizada para muestras, opcional si el equipo lo requiera.
SE ACLARA.²⁷

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

[Handwritten signature]
OF-94-27-2023-01
BEATRIZ ALVAREZ ESTRELLER
COORDINADORA
LABORATORIO CLINICO

1. Tipo	Cromatógrafo de intercambio iónico y/o Analizador de flujo continuo.
2. Metodología	Cromatografía Líquida de Intercambio Iónico de Alta Performance (HPLC)
3. Performance	35 o más pruebas por hora.
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de columna de intercambio iónico para procesamiento de 1500 pruebas a más. • Soluciones Eluentes/eluyentes y de Lavado. • Soluciones Hemolisantes. • Detección de variantes de Hemoglobinas: HbA1a, HbA1b, Hb F, LA1c, HbA0, HbA1c (Visualización en cámara o ventana) • Sistema de homogenización automatizado para muestras. • Cargador automático de 90 o más tubos primarios. • Celdilla Única para muestras de pacientes, calibradores y Controles.
5. Muestra	Sangre Total Anticoagulada con EDTA
6. Procesamiento de Datos	<ul style="list-style-type: none"> • Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de Archivo de datos mínimo de 5,000 o más resultados. Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, con impresión de graficas de Lacey-Jenning. • Externo: Software: Los equipos en cesión de uso (principal y de reemplazo) deberán de estar conectados con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO que ha sido instalado por la empresa contratada para la adquisición del ítem paquete de Insumos de laboratorio para pruebas de BIOQUÍMICA e INMUNOSEROLOGÍA; en este sentido, la empresa adjudicada con la Buena Pro tendrá que acordar con la empresa que instalo dicho SISTEMA, el otorgamiento de la INTERFACE que permita dicha conexión, la cual no debe exceder los 15 días calendario; después de suscrito el Contrato. • Hardware: 01 Computadoras con pantalla LED, 01 impresora de sistema de inyección continua tipo tinta de alto rendimiento, suficiente para imprimir la cantidad de determinaciones solicitadas, papel necesario para la impresión de cada determinación (Total de papel es igual al número de determinaciones solicitadas). Así mismo deberá hacer entrega de 01 pístolas de código de barras para lectura COD39 o COD128 con salto automático, 01 impresora para código de barras de transferencia térmica y etiquetas necesarias para generar las solicitudes de cada determinación. • Al término de la doceava entrega según el cronograma de entrega de los reactivos, la Base de datos e información almacenada en su totalidad, será entregada al área usuaria para su Backup en un programa informático de fácil acceso y visualización. <p>Características técnicas de la computadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesador: de 6 núcleos reales como mínimo. - Memoria: 4 (cuatro) GHz como mínimo. - Disco duro: 500 Megas de capacidad como mínimo. - Pantalla: 19 pulgadas. - Teclado: en español - Sistema operativo Windows con licencia.
7. Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Poder de emergencia (UPS), capacidad con la potencia que cubra la necesidad del Equipo de Cesión de Uso. • Equipo de Aire Acondicionado (como máximo 24,000 BTU). • 01 Conservadora para Reactivos en cesión de uso, no menor a 500 litros de capacidad, de fabricación interna y externa en acero inoxidable; y que incluya servicio técnico permanente. Deberá contar con sistema de refrigeración por aire forzado y descarchado automático; controlador digital de temperatura, alarma audible para variaciones de temperatura fuera de rango o falta de energía. OPCIONAL siempre y cuando los reactivos, controles y consumibles del postor no requieran ningún tipo de refrigeración y/o conservación • Los Accesorios del Equipo deberán de ser Nuevos sin usar
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (Acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los Protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las "PRUEBAS EFECTIVAS" programadas para el periodo de compra. En caso, de que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. • Calibradores: Proporcionar Material de Calibración para todo el Periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. • Controles Internos: Proporcionar material de control interno para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica solicitada, por cuenta de la empresa ganadora del presente ítem. • Controles Externos: Se proporcionará un Programa de Control de Calidad Externo con otras entidades (tercera opinión), para todo el periodo de compra, que permita la evaluación de la prueba requerida, por cuenta de la empresa ganadora del presente ítem. • Soluciones y Complementos: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo. • Pruebas adicionales: pruebas utilizadas para la calibración y control del equipo en las cantidades establecidas en el Anexo C

precisa que también aceptara en las características técnicas del equipo en cesión de uso: Detección de variantes de Hemoglobina HbA1a, HbA1b, Hb F, LA1c, HbA0, HbA1c (Visualización en cámara o ventana y/o en el cromatograma en impresión del resultado), esta característica tiene como finalidad ver las interferencias que puedan afectar la detección de los resultados de HbA1c y estos también pueden observarse en el cromatograma de los resultados emitidos por el equipo.
SE ACLARA.²⁸

²⁷ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SIMED PERU S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 56 y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 80

²⁸ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 20



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

[Handwritten signature]
OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
BEJARMIN ALBERTO ALBERBER
CRISTAL S PNP
LABORATORISTA CLINICO

9. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Preventivo: el plazo para realizar el mantenimiento preventivo se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los equipos en cesión de uso" (Anexo F) otorgada por la Entidad. El proveedor ofertará el cronograma de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante del equipo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El proveedor deberá presentar un informe de cada mantenimiento preventivo realizado al Jefe del Servicio del área usuaria que corresponda. • Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluyendo feriados y fines de semana). • Personal Técnico: ingeniero certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo. • Asistencia Técnica: En caso de que el equipo en cesión de uso presentará fallas, el contratista deberá atender la solicitud efectuada por la entidad (por cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de dos (02) días calendario. En el caso que la reparación del equipo dure más de dos (02) días calendario, el proveedor está obligado a entregar al servicio un equipo de similares características para que no quede desatendido, dicha entrega e instalación no debe demorar más de tres (03) días calendario.
10. Equipo de Reemplazo	Equipo idéntico al equipo principal que será instalado y operativo para su uso en caso de inoperatividad del equipo principal por más de 48 horas.
11. Modo Operación	220V, 60Hz.
12. Acondicionamiento	<ul style="list-style-type: none"> • El local o lugar para la instalación de los equipos serán acondicionados y ambientados con mesa de trabajo del Equipo por la empresa en un plazo no mayor de 15 días calendario después de suscrito el contrato, un sistema de protección del equipo contra descargas eléctricas, regulador de voltaje y soporte de energía durante interrupción del fluido eléctrico e instalación de un sistema de pozo a tierra. • La empresa deberá de proporcionar mobiliario nuevo (Mesa de trabajo y 01 silla ergonómica) necesario para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y optimizar la labor del área usuaria.
13. Antigüedad	Equipo principal no mayor de dos (2) años de fabricación (Certificado, constancia o carta, del fabricante que consigne Fecha de fabricación).
14. Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Al día siguiente de instalado el equipo y dentro del lapso de quince (15) días hábiles, el personal designado del área usuaria recibirá capacitación a cargo de la empresa contratista, en el manejo operativo del equipo, otorgándose constancia aprobatoria a cada uno de los participantes luego de evaluación respectiva, informando a la Jefatura del Departamento; mantendrá asesoría profesional permanente, así como la entrega de manuales e instructivos de operación en español del equipo y reactivos. • El Contratista deberá incluir un Plan de Capacitación en la presentación de ofertas. • El capacitador del contratista deberá ser un profesional, certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 3 meses, en el manejo y mantenimiento de equipo, acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (con dominio del hardware y software del equipo).
15. Certificación	No se aceptarán declaraciones juradas. Toda documentación presentada deberá ser referendada con información del fabricante.

Al respecto se hace de conocimiento que la primera entrega es a los 10 días calendarios, , contabilizada desde el día siguiente de notificada la orden de compra. y para las entregas sucesivas, de conformidad a lo solicitado en el Anexo "B" se integrara con nitidez en las bases integradas. En este sentido, se solicita a la empresa ceñirse a lo solicitado.

Asimismo, se ACLARA que, para el caso de instalación, acondicionamiento de local y equipo es de 20 días calendarios después de suscrito el contrato.

SE ACLARA.²⁹

Al respecto, con respecto a la Antigüedad Equipo, TAMBIEN se aceptara equipos principal no mayor de dos (2) años de fabricacion (debiendo de acreditarse con Certificado, constancia o carta de fabricante que consigne fecha de fabricación

SE ACLARA.³⁰

Precisar que es correcta su apreciacion con respecto al soporte técnico del equipo: el proveedor ofertará el cronograma de mantenimiento según lo recomendado por el fabricante del equipo, deberá ser presentado al momento del ingreso del equipo en cesion de uso.

SE ACLARA.³¹

SOBRE EL CAPACITADOR DEL CONTRATISTA DEBE ESTAR CERTIFICADO POR EL FABRICANTE:

Al respecto debemos manifestar que el postor podrá adjuntar a la presentación de oferta una declaración jurada, donde declare que en caso de obtener la buena pro, este se compromete de forma obligatoria a presentar el certificado del capacitador, debidamente autorizado y/o otorgado por el fabricante, el mismo que sera presentado al usuario antes de dicha capacitación.³²

²⁹ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 41

³⁰ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SIMED PERU S.A.C. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 58

³¹ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A.. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 85

³² CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUIMTIA S.A.. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 87, 88, 89



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO B

CUADRO DE CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO

INSUMOS (AUTOMATIZADOS)	UND. MED.	TOTAL	ENTREGA MENSUAL APROXIMADA											
			1ra ENTREGA A los 20 días calendario de suscrito el contrato	2da ENTREGA A los 50 días calendario de suscrito el contrato	3ra ENTREGA A los 80 días calendario de suscrito el contrato	4ta ENTREGA A los 110 días calendario de suscrito el contrato	5ta ENTREGA A los 140 días calendario de suscrito el contrato	6ta ENTREGA A los 170 días calendario de suscrito el contrato	7ma ENTREGA A los 200 días calendario de suscrito el contrato	8va ENTREGA A los 230 días calendario de suscrito el contrato	9na ENTREGA A los 260 días calendario de suscrito el contrato	10ma ENTREGA A los 290 días calendario de suscrito el contrato	11va ENTREGA A los 320 días calendario de suscrito el contrato	12va ENTREGA A los 350 días calendario de suscrito el contrato
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET.	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500

NOTA:

- LA IPRESS PNP PODRA SOLICITAR EL ADELANTO DE ENTREGAS O REPROGRAMAR, LO CUAL SERA COMUNICADO OPORTUNAMENTE AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES POR LO TANTO EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS SERA VARIABLE SEGUN LA NECESIDADES DE LA UNIDAD USUARIA. ESTO PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL AREA USUARIA.

-PARA LAS SIGUIENTES ENTREGAS EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) DEBERA DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA A LA EMPRESA ADJUDICADA (10) DIEZ DIAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA MAXIMA PARA EL INTERNAMIENTO.

SOBRE PLAZO DE ENTREGA:

Al respecto se hace de conocimiento que la primera entrega es a los 10 días calendarios, , contabilizada desde el día siguiente de notificada la orden de compra y para las entregas sucesivas, de conformidad a lo solicitado en el Anexo "B" se integrara con nitidez en las bases integradas. En este sentido, se solicita a la empresa ceñirse a lo solicitado.

Asimismo, se ACLARA que, para el caso de instalación, acondicionamiento de local y equipo es de 20 días calendarios después de suscrito el contrato.

SE ACLARA. ³³

³³ CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 20 Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 24, 25, 26 Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SISTEMAS ANALITICOS SRL SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 62, 63. Y CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 67, 69.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA

INSUMOS (AUTOMATIZADO)S	UND. MED.	TOTAL	ENTREGA MENSUAL APROXIMADA												
			1 ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10ma	11va	12va	
			ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
			A LOS 10 DÍAS CALENDARIOS DE ORDEN DE COMPRA	A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 120 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 150 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 180 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 210 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 240 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 270 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 300 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	A LOS 330 DÍAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO	
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET.	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

9917

ANEXO C

CUADRO DE PRUEBAS ADICIONALES DE LOS HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)

Descripción del Producto	Und. Med.	Total, de Pruebas Efectivas a Adquirir	Total de Pruebas Adicionales	% de Pruebas Adicionales	Entrega Mensual Aproximada			
					1a Entrega	1a Entrega	3a Entrega	4a Entrega
					A los 90 días calendario de suscrito el contrato	A los 180 días calendario de suscrito el contrato	A los 280 días calendario de suscrito el contrato	A los 330 días calendario de suscrito el contrato
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET	30,000	700	2%	200	150	200	150

Descripción	UM	Cantidad de pruebas efectivas solicitadas	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (Controles y Calibradores) PARA 12 MESES						
			CONTROLES PARA 12 MESES				Total de pruebas de calibración según fabricante (D) al año (llenado obligatorio)	Total de pruebas adicionales (C)+(D)	% (Pruebas adicionales / Pruebas requeridas)
			INFORMACION DEL AREA USUARIA						
			N° días a la semana de corrida	N° días de corridas de control por 12 meses (A) [n° días x 4 semanas x 12 meses]	N° pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)			
PRUEBA AUTOMATIZADA EXAMEN HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)									
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET	30,000	7	336	2	672	672	2%	

OF - 90-271344-01
BEJARANO ALVAREZ CLIA ESTHER
CRNL S PNP
LABORATORISTA CLINICO



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

003

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO 'A' DEL CAPITULO III		N° de ítem: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A "vigencia mínima del producto" de las especificaciones técnicas).	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a las áreas usuarias, los aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a Área usuaria, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por Área usuaria, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:	

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante


 OF - 90-27134-9
 BEJARANO ALVAREZ LILIA ESTHER
 CRNL S PNP
 LABORATORISTA CLINICO



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO E

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que se suscribe, don, identificado con DNI N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

Table with columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR, ÍTEM N°, NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN DIRSAPOL, NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO, N° DE REGISTRO SANITARIO, MARCA, FABRICANTE, PAÍS DE FABRICACIÓN, FORMA DE PRESENTACIÓN O COMERCIAL, VIGENCIA DEL PRODUCTO, ADITAMENTO O ACCESORIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DIRSAPOL, CUMPLE, INDICAR EL N° DE FOLIO DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTA (INSERTO, BROCHURE, CATALOGO, ETC.), 1. PRESENTACIÓN, 2. METODOLOGÍA

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ÁREA USUARIA.

Firma sello del Responsable Técnico o Director Técnico Responsable

Firma y sello del Responsable Legal



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

1002 v

ANEXO F

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO			
MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN (*)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS (Especificaciones Técnicas)	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS
1. TIPO			
2. METODOLOGÍA			
3. PERFORMANCE			
4. CARACTERÍSTICAS			
5. MUESTRA			

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma y sello del Director Técnico
Responsable o Representante Legal


 OF- 04-2213-01
 BEJARANO ALVARO LUIS ESTHER
 CRNL S-PNP
 LABORATORISTA CLINICO



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

0021

ANEXO G

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACION, RECEPCION Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN CESION DE USO Y ACCESORIOS (Individual por cada bien)

Siendo las..... Horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de instalación, entrega, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de..... del..... el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra o Contrato Dicho acto contó con la presencia del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Jefe del Servicio de Mantenimiento del..... y el Representante del Contratista. En la instalación, Entrega, Prueba Operativa y Conformidad del equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las características Técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento.
3. Entrega de un Certificado de Garantía Comercial por el tiempo que dura el contrato para el equipo instalado.
4. Entrega de Manuales originales completos en físico. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para manuales físicos).
5. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.

Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe del Departamento de Patología Clínica

Firma y sello del Jefe del Servicio de Mantenimiento

Firma y sello del Representante del Contratista


 OF - 90 275410-01
 BEJARANO ALONSO ESTHER
 CPOL S PNP
 LABORATORISTA CLINICO



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p style="text-align: center;">HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento A nombre de postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Nota: los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,420,000.00 (Un Millón cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los diversos dispositivos médicos e insumos de Laboratorio Clínico.</p> <p>SOBRE bienes similares para la acreditación de la experiencia del postor a: INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL.: se precisa que, es correcta su apreciación, acoge su consulta y considerará como bienes similares a: INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL, para acreditar la experiencia del postor. SE ACLARA³⁴.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

³⁴ **CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C., SEGÚN ORDEN CORRELATIVO N° 3**

³⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "**ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)**", que celebra de una parte que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504380077, con domicilio legal en AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2023-DIRSAPOL-1 para la "**ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "**ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos Cincuenta (350) Días Calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, de conformidad al ANEXO B (Entregas Mensuales)**, de las condiciones generales y especificaciones para la presente contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos"*



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA – MIRAFLORES.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

³⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACION PUBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.

³⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACION PUBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL
SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP
LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXOS



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

⁴¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibidem.

⁴³ Ibidem.



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
LICITACION PUBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL
SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP
LNS (ALTA PRODUCCION)"



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁴⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% ⁴⁷

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



" ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

"ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

ANEXO N°09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2023-DIRSAPOL-1

“ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE INMUNOBIOQUIMICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LNS (ALTA PRODUCCION)”

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.